



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

H. C. D.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA 177/2015

UBAJAY 04/05/2015

VISTO: La labor que cotidianamente realizan los bomberos voluntarios de la localidad de Ubajay, y;

CONSIDERANDO: Que tal labor la llevan a cabo con abnegado esfuerzo, diariamente, no solo para acudir ante eventos dañosos producidos por el fuego, sino para salvaguardar la vida humana en toda circunstancia que fuere;

Que ello lo realizan con un alto criterio de solidaridad, esfuerzo y gratuidad que debe ser tenido en cuenta y reconocido por la sociedad toda, de ésta localidad de Ubajay a través de sus representantes que son quienes hacen oír la voz de la población;

Que en dicho contexto, éste Concejo Deliberante de Ubajay, entiende justo establecer un reconocimiento en los hechos para éstas personas que día a día arriesgan su vida en función del vecino y del prójimo;

Que en consecuencia se entiende justo, a partir de un intercambio de opiniones con todos los ediles, recompensar a los bomberos, persona física, con una exención de pago de la tasa municipal de barrido y limpieza, cuando éstos sean propietarios del inmueble donde viven con su grupo familiar.

Que en cuanto a eventuales demás aspectos que devengan de la presente ordenanza, se hará por vía de reglamentación por parte del H. C. D;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Dispóngase a partir de la aprobación de la presente ordenanza, que toda aquella persona que revista la calidad de BOMBERO VOLUNTARIO DE UBAJAY, acreditando tal extremo ante las autoridades locales, será beneficiario de la exención del pago de la TASA MUNICIPAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA y SELLADOS MUNICIPALES, cuando sean propietarios o en su defecto su cónyuge, del bien que genere la obligación de pago.



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

H. C. D.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

Art. 2º: Dispóngase que a partir de la aprobación de la presente ordenanza, se incluya a los BOMBEROS VOLUNTARIOS de Ubajay en la adjudicación de los programas de viviendas sociales, sean estas municipales o construidas por esta corporación con fondos nacionales y/o provinciales enmarcados en algunos de los programas existentes a y desde la fecha de sanción de la presente.

Art. 3º: La Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ubajay será la que, con carácter de declaración jurada, suministrará por medio de mesa de entrada municipal, al área de Hacienda, la nómina de los integrantes del Cuerpo Activo posibles de ser alcanzados por los beneficios establecidos en la presente, como así también notificar de aquellas bajas, altas y/o modificaciones que se produzcan.-

Art. 4º: Infórmese de y por la presente a todas las Áreas Municipales involucradas por esta ordenanza, como así también a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ubajay.-

Art. 5º: De forma.-